



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

**Equipo de Condominios Sociales**

OF. INT. N° **737** - 2014

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1608 DE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE DECLARA EL CONDOMINIO SOCIAL "LOTE N° 3", DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS, DE LA COMUNA DE PEÑAFLO, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2013 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 963**

**SANTIAGO, 12 MAY 2014**

**VISTOS:**

1. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y sus modificaciones y el D.S. N° 42 de fecha 28 de marzo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013, que dispone Llamado Extraordinario 2013 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales y sus posteriores modificaciones.
4. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
5. Resolución Exenta N° 1608 de SEREMI de V. y U., del 04.07.2013, que declara el Condominio Social "Lote N°3", del Conjunto Habitacional Los Esteros, de la comuna de Peñaflo, como Copropiedad Objeto del Llamado Extraordinario 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los requisitos de postulación están contenidos expresamente en las Res. Ex. N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013 y sus modificaciones y La Res. Ex N° 955 del 12 de Febrero de 2014 739 (V. y U.)
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del Llamado Especial 2014 para Condominios de Viviendas Sociales.
3. La carta recibida con fecha 14.03.2014 de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) La Vivienda Ltda., que solicita modificar Resolución Exenta N° 1608 de SEREMI de V. y U. del 04.07.13.

**RESOLUCIÓN:**

Modificase la Resolución Exenta N° 1608 de SEREMI de V. y U., del 04.07.13, en la siguiente forma:

1. Reemplazase la tabla inserta en el Visto N° 3, por la siguiente:

<b>3.a Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del Conjunto Habitacional	<b>Los Esteros</b>
Nombre de la Copropiedad	<b>Lote N° 3</b>
Nombre del Representante Comité	<b>Jacqueline Ruiz Hernández</b>
Dirección de la Copropiedad	<b>Las Vertientes N° 180</b>
Comuna	<b>Peñaflo</b>
Región	<b>Metropolitana</b>
N° de departamentos que integran el Condominio	<b>96</b>
Año del Permiso de Edificación	<b>1991</b>
Año de Recepción Final	<b>1992</b>

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	La Vivienda Ltda.
Representante Legal	Rodrigo Espinoza Lanzarini
RUT	76.351.562 - 1
Encargado de la presentación del expediente	Rodrigo Espinoza Lanzarini
Correo electrónico	Consultoriavivienda@gmail.com
Teléfono Fijo	27017377 6-8484954

3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	La Vivienda Ltda.
RUT PSAT	76.351.562 - 1
Representante Legal	Rodrigo Espinoza Lanzarini
RUT R. Legal	10.256.457-K

3.d Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	No
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	No
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	No

2. Reemplazase el Resuelvo N° 3, por el siguiente:

Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

3.a Financiamiento complementario	
Identificación de partidas	Partidas PPPF
a. Complemento de Eficiencia Energética	Todas las necesarias para el cumplimiento de proyecto de iluminación fotovoltaica.

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe, previamente, los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, teniendo presente que los incrementos y/o adiciones de subsidio, en total, no podrán superar el 30% del presupuesto regional asignado por el presente Llamado, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20 de la Resolución N° 955, de 2014.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

3. Establécese que la Resolución Exenta N° 1608 de fecha 04.07.2013 SEREMI de V. y U., del 08.04.13, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/IMC/  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Balmaceda 921, Oficina 323 – Comuna Talagante
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia 20.03.2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)